

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.0890

Rad: No. 76001-4003-005-2020-00477-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, propuesto por **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S** contra **CLAUDIA PATRICIA LERMA**, bajo del radicado **76001-4003-005-2020-00477-00** , por lo que con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AVOQUESE** el conocimiento del presente trámite.
- 2. SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble, ubicado en **LA CARRERA 1 F CNO. 68 – 34 APTO 201 ED CARDENAS P.H., BARRIO LA RIVERA** de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

- 3. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 26 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 13
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA LERMA
RAD: 76001-4003-005-2020-00477-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble ubicado en **LA CARRERA 1 F CNO. 68 – 34 APTO 201 ED CARDENAS P.H., BARRIO LA RIVERA** de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en **LA CARRERA 1 F CNO. 68 – 34 APTO 201 ED CARDENAS P.H., BARRIO LA RIVERA** de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante, el abogado (a) **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con C.C. No. 67.039.049 y T.P. No. 162.809 del C.S de la J., correo electrónico: juridicoafiansa@gmail.com lizzethagrdo18@hotmail.com , Celular: 321 201 4370

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veinticinco (25) de mayo de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.